



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SERFOR
Servicio Nacional
Forestal y
de Fauna
Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

FORMUARIO 1

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS

SERVICIO DE IMPRESION DE DOCUMENTO DE TRABAJO PARA TALLER DE CAPACITACIÓN: "USO Y MANEJO DE HERRAMIENTAS DE CONTROL FORESTAL, TRAZABILIDAD Y PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR "DIRIGIDO A LOS PUESTOS DE CONTROL ESTRATÉGICO DE LA ZONA NORTE

I. DEPENDENCIA SOLICITANTE

ATE: Oficina de Comunicaciones

AUTN: Dirección de Control de la Gestión del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre

II. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Contratación del servicio de Impresión de documento de trabajo que será distribuido al personal asistente al taller de capacitación: "Uso y manejo de herramientas de control forestal, trazabilidad y procedimiento administrativo sancionados "dirigido a los puestos de control estratégico de la zona norte Piura, Lambayeque, Ancash y Cajamarca.

III. FINALIDAD PÚBLICA

La Dirección de Control de la Gestión del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre de la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal de Fauna Silvestre del SERFOR, en el marco del Decreto Legislativos 1319, Decreto que establece medidas para promover el comercio de productos forestales y de fauna silvestre de origen legal, concordante con el art. 7 del DS N° 013-2022-MIDAGRI, que aprueba disposiciones sobre PCE a nivel nacional y la RDE N° 099-2023-MINAGRI-SERFOR DE y su modificatoria RDE N° D00008-2024-MIDAGRI-SERFOR DE que establecieron los PCE de paso obligatorio a nivel nacional, como parte de la implementación de los PCE, se realizará el fortalecimiento de capacidades al personal que labora en los PCE de las ATFFS zona norte, por lo cual requiere contar con el SERVICIO DE IMPRESIÓN PARA LA CAPACITACIÓN "USO Y MANEJO DE HERRAMIENTAS DE CONTROL FORESTAL, TRAZABILIDAD Y PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR", a realizarse el 28 de octubre en la ciudad de Piura y seguidamente en los departamentos de Lambayeque, Ancash y Cajamarca.

IV. META DEL POI VINCULADO

Actividad: 5005177. Prevención, control y vigilancia sobre actividades que atenten contra los recursos forestales y de fauna silvestre.

Tarea: AOI00150301930 - Puestos de Control Estratégicos

V. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

Contar con el servicio de impresión de los documentos de trabajo necesarios para el desarrollo del taller de capacitación denominado "Uso y manejo de herramientas de control forestal, trazabilidad y procedimiento administrativo sancionador", a fin de garantizar que los participantes dispongan de material impreso actualizado, legible y de adecuada presentación que facilite el aprendizaje. El desarrollo de esta capacitación será en la región Piura, en el marco del fortalecimiento de capacidades al personal que desarrollan acciones de control en los PCE bajo la jurisdicción de la ATFFS Piura, Lambayeque, Ancash y Cajamarca.





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SERFOR
Servicio Nacional
Forestal y
de Fiumes
Silvestres

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

VI. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Se realizarán las impresiones de la siguiente manera:

- **Cantidad:** 100 juegos
- **Número de hojas:** 52 hojas (104 páginas).
- **Formato:** Hoja A4.
- **Material:** Papel Bond 80 gr.
- **Tipo de Impresión** (Hojas Internas): Doble cara (tiro y retiro), en color blanco y negro.
- **Acabado:** Anillado simple de plástico color negro, con tapa (plástico transparente) y contratapa (cartón color verde).
- **Forma de entrega:** Cada caja deberá contener cincuenta (50) unidades del manual.
- Se anexa PDF, de lo que se requiere imprimir

VII. REGLAMENTO TÉCNICO, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS NACIONALES

No aplica.

VIII. SEGUROS

No aplica

IX. PRESTACIONES ACCESORIAS

No aplica.

X. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

- Deberá ser una persona natural o jurídica, dedicada al rubro de la contratación
- El proveedor deberá contar con experiencia mínima de tres (03) servicios similares al objeto de la contratación: Se consideran servicios similares: Servicio de impresiones de todo tipo.
- No deberá estar inhabilitado o suspendido para contratar con el estado.
- Debe contar con el Registro Nacional de Proveedores – RNP Habilitado.
- Registro Único de Contribuyente – activo y habilitado.
- No tener vinculo de parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad con funcionarios y directivos del SERFOR

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago

XI. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION

Lugar: El proveedor deberá hacer la entrega en la siguiente dirección. Javier Prado Oeste N° 2442, Magdalena del Mar Lima.





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SERFOR
Servicio
Nacional
Forestal y
de Fauna
Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Plazo: El servicio será ejecutado en un plazo máximo de cuatro (04) días calendario, contados a partir del día siguiente de la aprobación de la muestra o del diseño gráfico.

Envío de diseño gráfico:

El formato de diseño gráfico será proporcionado por la Dirección de Control de la Gestión del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre en un plazo máximo de un (01) día calendario, contado a partir de la notificación de la orden de servicio.

La presentación de la muestra:

El proveedor deberá presentar la muestra física en un plazo máximo de dos (02) días calendario desde el envío del diseño gráfico.

Aprobación de la muestra:

La Dirección de Control de la Gestión del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre y la Oficina de Comunicaciones evaluarán la muestra en un plazo máximo de dos (02) días calendario desde su recepción.

XII. ENTREGABLES

El proveedor realizará un único entregable que debe presentar en un plazo máximo de cuatro (04) días calendario luego de la entrega de los materiales correspondiente al servicio de impresión solicitados en el numeral VI del Termino de referencia, a través de una carta y/o informe que indique el cumplimiento del numeral VI del Termino de Referencia.

XIII. CONFORMIDAD DE LA RECEPCION DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada por la Oficina de Comunicaciones, en su calidad de área técnica especializada, con el visto bueno de la Dirección de Control de la Gestión del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre, como área usuaria titular de la necesidad, y previo informe que acredite el cumplimiento de los alcances y descripción del bien señalado en el numeral VI de las especificaciones técnicas.

De existir observaciones, el SERFOR comunicará al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días hábiles.

El área usuaria es responsable de brindar la conformidad, para lo cual verifica el cumplimiento de las especificaciones técnicas o términos de referencia. La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable.

XIV. FORMA DE PAGO Y CONIDICIONES DE PAGO

Se realizará un pago único, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, y con la conformidad emitida de la Oficina de Comunicaciones.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Carta que indique el cumplimiento del numeral VI de los términos de referencia.
- Acta de aprobación de muestra.





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SERFOR
Servicio Nacional
Forestal y
de Fauna
Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- Acta de entrega de los materiales impresos.
- Copia del Terminó de Referencia.
- Copia de la Orden de Servicio.
- Notificación de la Orden de Servicio.
- Comprobante de pago correspondiente.

La entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas para ello.

Asimismo, el entregable deberá ser entregado a través de mesa de partes física y/o virtual a las direcciones Av. Javier Prado Oeste 2442 Magdalena del Mar y/o <https://apps.serfor.gob.pe/mesadepartesvirtual/#/>, respectivamente.

XV. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor o la persona natural deberá guardar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que tendrá acceso relacionado con la prestación, quedando prohibido de revelar dicha información y resultados a terceros. En caso contrario, será sujeto de la denuncia ante la instancia judicial respectiva.

El proveedor o la persona natural se compromete y obliga a no difundir a terceros la información obtenida, bajo responsabilidad de las acciones legales pertinentes por parte de la Entidad, en caso suceda lo contrario.

El proveedor o la persona natural mantendrá en forma reservada toda la información suministrada por la Entidad y al término del servicio, devolverá todos aquellos documentos que le fueron proporcionados. Esto incluye tanto material impreso como grabado en medios magnéticos y/o digitalizados.

Toda la información y/o documentación generada como parte del servicio será de propiedad exclusiva de la Entidad, no pudiendo el proveedor utilizarla fuera del presente servicio.

XVI. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contados a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XVII. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACION DE BIENES

En virtud por lo dispuesto en los artículos 11 y 28 del TUO de la Ley N° 29151- Ley General del Sistema nacional de Bienes Estatales, en aquellos casos en los cuales, para el cumplimiento de la prestación, la Entidad asigne al contratista algún bien mueble o inmueble, éste será responsable del buen uso y conservación de los mismos; de lo contrario, responderá por su deterioro o pérdida, debiendo proceder a su reposición dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles.

XVIII. ANTICORRUPCIÓN

El participante y/o postor declara y garantiza no participar, directa o indirectamente,





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SERFOR
Servicio
Nacional
Forestal y
de Fomento
Silvícola

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, no ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al procedimiento de selección, para ser elegido ganador.

Asimismo, el participante y/o postor, de ser elegido, se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato u orden de compra (cualquier formalidad del vínculo contractual), con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, acciones, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado.

Además, el participante y/o postor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas

XIX. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado, se aplica una penalidad de hasta un 10% del monto contratado.

- La penalidad se aplica de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

XX. OTRAS PENALIDADES

No aplica.

XXI. RESOLUCION DE CONTRATO U ORDEN

La Entidad puede resolver la orden o el contrato, en los siguientes casos:

- En el caso de la resolución por incumplimiento del contratista, la entidad contratante debe haber otorgado previamente un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido.
- Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo de otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo, podrá resolver el contrato menor sin apercibimiento previo.
- Por la paralización o reducción de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido previamente por escrito, bajo apercibimiento de resolución para corregir tal situación.
- Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SERFOR
Servicio
Nacional
Forestal y
de Pesca
Silvicultura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

continuación de la ejecución de la orden o contrato; amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento de la orden o contrato que no sea imputable a alguna de las partes.

- Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que la Entidad o el contratista justifiquen las causas que imposibilitan continuar con la ejecución de la orden o del contrato, previa opinión del área usuaria.
- El contrato menor podrá ser resuelto por el incumplimiento de alguna de las cláusulas de Anticorrupción y Antisoborno, Confidencialidad y Gestión de Riesgo.

La comunicación de resolución será con carta simple, notificada al correo electrónico consignado en la propuesta, la cual se entenderá recibida con la sola notificación, sin que sea necesario acuse de recibo; salvo que, entre en vigencia la PLADICOP, en cuyo caso, las notificaciones se realizarán por dicho medio, teniendo los mismos efectos que la notificación física.

XXII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley.

Nota Importante: En el caso de contratos menores, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias

XXIII. CUMPLIMIENTO (Obligatorio)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

XXIV. GESTION DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

XXV. GARANTIA

Nota Importante: De acuerdo con lo señalado en el artículo 139 del RLGCP, no se otorga garantía de fiel cumplimiento de contrato, ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.

En el caso que el requerimiento contemple el adelanto de pago, se deberá tener





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SERFOR
Servicio Nacional
Forestal y
de Fauna
Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

"

"

en consideración que, el cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través del mecanismo establecido en la Ley General de Contrataciones Públicas, a fin de cubrir el adelanto de pago.

Los mecanismos de garantía son los siguientes: a) El fideicomiso, constituido para el adelanto de pago. b) La carta fianza financiera, otorgada como garantía de adelanto de pago, y c) El contrato de seguro, otorgado como garantía de adelanto de pago

